

DISPOSICIÓN Nº

5236

BUENOS AIRES,

2 3 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-019998-12-4 del Registro de esta Administración Nacional (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento de Registro, solicita la cancelación de las especialidades medicinales denominadas: ENTEROBIOT / SULFATO DE NEOMICINA – FTALILSULFACETAMIDA – CAOLÍN – CARBÓN ACTIVADO – PECTINA – VITAMINA B1 – VITAMINA K, inscripta bajo el Certificado N° 24.008, ESTIMULOL / LISINA MONOCLORHIDRATO – VITAMINA A – VITAMINA D – MONOHIDRATO DE TIAMINA – RIBOFLAVINA – CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA – NICOTINAMIDA – VITAMINA B12 – VITAMINA C, inscripta bajo el Certificado N° 29.922; TRANQUIL / MEPROBAMATO – TIAMINA – NICOTINAMIDA, inscripta bajo en Certificado N° 21.831; PARAMEB / YODO-CLORO-OXIQUINOLEÍNA – DIFOSFATO-CLOROQUINA – URETINA – RAÍZ DE IPECA – CLORHIDRATO DE EMETINA – SOPAMINA CRIST – PECTINA, inscripta bajo el Certificado N° 21.218 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIOS DELTA S.R.L.

Que los mencionados Certificados no fueron reinscriptos por su titular, en el término establecido por el Artículo 7º de la ley 16.463.

δ



DISPOSICIÓN Nº

5236

Que la firma no ha cumplimentado el mantenimiento anual en Registro de Especialidades Medicinales (REM), Disposición ANMAT Nº 1.879/13.

Que se actúa en virtud del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° . 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto nº 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de especialidades medicinales denominadas: ENTEROBIOT / SULFATO DE NEOMICINA - FTALILSULFACETAMIDA - CAOLÍN - CARBÓN ACTIVADO - PECTINA - VITAMINA B1 - VITAMINA K, inscripta bajo el Certificado Nº 24.008, ESTIMULOL / LISINA MONOCLORHIDRATO - VITAMINA A - VITAMINA D - MONOHIDRATO DE TIAMINA - RIBOFLAVINA - CLORHIDRATO, DE PIRIDOXINA - NICOTINAMIDA - VITAMINA B12 - VITAMINA C, inscripta bajo

δ



DISPOSICIÓN Nº

5236

Sub Administrador Nacional

A.N.M A.T.

el Certificado N° 29.922; TRANQUIL / MEPROBAMATO ~ TIAMINA ~ NICOTINAMIDA, inscripta bajo en Certificado N° 21.831; PARAMEB / YODO-CLORO-OXIQUINOLEÍNA — DIFOSFATO-CLOROQUINA — URETINA — RAÍZ DE IPECA — CLORHIDRATO DE EMETINA — SOPAMINA CRIST — PECTINA, inscripta bajo el Certificado N° 21.218 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIOS DELTA S.R.L., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-0000-019998-12-4

DISPOSICIÓN Nº

5236

ys